

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 1972, que autoriza al Club Náutico de Masnou la construcción de un puerto deportivo de base o invernada en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Masnou, (Barcelona).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de mayo de 1972, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1963, se ha autorizado al Club Náutico de Masnou la construcción y explotación de un Puerto Deportivo cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Masnou.
Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de base o invernada.
Plazo concedido: Cien años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada por la zona de servicio, excluyéndose las obras de abrigo y accesos, quedando estos últimos de uso público gratuito.
Instalaciones: Puerto deportivo de base o invernada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de mayo de 1972.—El Director general, Marciano Martínez Catena

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativo al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, término municipal de Quiroga (3-OR-240/5-LU-269).

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 26 de abril de 1972, y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 104/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejale en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Quiroga, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACIÓN DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Días 7 a 19 de agosto de 1972. Horas: 10 a 14 y 16 a 20.

1. Carmen Cabo Castro. 0,0260. Paradela. Inculto.
2. María López Cabo. 0,0391. Paradela. Inculto y prado.
3. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0378. Paradela. Viña e inculto.
4. Carmen Cabo. 0,0345. Paradela. Viña e inculto.
5. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0043. Paradela. Labradío.
6. Ricardo Cabo. 0,1191. Paradela. Labradío, prado y pajar.
7. Horacio Rodríguez López. 0,0390. Paradela. Labradío.
8. Carmen Cabo Castro. 0,0183. Paradela. Labradío.
9. Raimundo Sánchez Ovalle. 0,1236. Paradela. Labradío, inculto y casa.
10. Adela Sánchez. 0,0085. Paradela. Labradío.
11. Carmen Cabo. 0,0103. Paradela. Labradío.
12. Carmen Cabo. 0,0508. Paradela. Labradío.
13. Adela Sánchez. 0,0225. Paradela. Labradío.
14. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0103. Paradela. Labradío.
15. Horacio Rodríguez López. 0,005. Paradela. Labradío.
16. Adela Sánchez. 0,0108. Paradela. Labradío.
17. Soledad Folla. 0,0030. Paradela. Labradío.
18. Adela Sánchez. 0,0113. Paradela. Labradío.
19. Ricardo Cabo Prieto. 0,0130. Paradela. Labradío.
20. Raimundo Sánchez Ovalle. 0,0090. Paradela. Labradío.
21. Raimundo Sánchez Ovalle. 0,0458. Paradela. Labradío.
22. Horacio Rodríguez López. 0,1453. Paradela. Labradío.
23. Aurea Cabo Prieto. 0,0638. Paradela. Labradío.
24. Martín Marco Blanco. 0,0063. Paradela. Labradío.
25. Soledad Folla. 0,0088. Paradela. Labradío.
26. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0208. Paradela. Labradío.
27. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0163. Paradela. Huerto.
28. Carmen Cabo. 0,0080. Paradela. Pasto.
29. Manuel Sánchez. 0,0038. Paradela. Labradío.
30. Horacio Rodríguez López. 0,0020. Paradela. Pasto.
31. Ricardo Cabo. 0,0043. Paradela. Pasto.
32. Manuel Sánchez. 0,0050. Paradela. Pasto.
33. Elvira Fernández. 0,0048. Paradela. Pasto.

34. Ricardo Cabo Prieto. 0,0200. Paradela. Pasto.
35. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0270. Paradela. Pasto.
36. Ricardo Sánchez. 0,0283. Paradela. Pasto.
37. Carmen Cabo. 0,0230. Paradela. Labradío.
38. Adela Sánchez. 0,0203. Paradela. Pasto.
39. Raimundo Sánchez Ovalle. 0,0280. Paradela. Labradío y huerto.
40. Carmen Cabo. 0,0070. Paradela. Labradío.
41. Horacio Rodríguez López. 0,0170. Paradela. Labradío.
42. Soledad Folla. 0,0048. Paradela. Labradío.
43. Carmen Cabo. 0,0155. Paradela. Labradío.
44. Manuel Sánchez. 0,0158. Paradela. Labradío.
45. Horacio Rodríguez. 0,0035. Paradela. Labradío.
46. Manuel Sánchez. 0,0135. Paradela. Labradío.
47. Elvira Fernández. 0,0318. Paradela. Labradío y prado.
48. Martín Marco Blanco. 0,0025. Paradela. Pasto.
49. María López Cabo. 0,0080. Paradela. Pasto.
50. Aurea Cabo Prieto. 0,0020. Paradela. Pasto.
51. Carmen Cabo. 0,0455. Paradela. Pasto.
52. Manuel Sánchez Ferreiro. 0,0223. Paradela. Pasto.
53. Amadeo Rivera. 0,0115. Focaro. Pasto.
54. Raimundo Sánchez Ovalle. 0,0035. Paradela. Pasto.
55. Desconocido. 0,0035. Paradela.
56. Aquilino Martínez Rivera. 0,1238. Paradela. Prado regadío.
57. Aquilino Martínez Rivera. 0,1105. Paradela. Robledal.
58. Dosinda Martínez. 0,0230. Paradela. Pinar.
59. Rogelio Castro Martínez. 0,0168. Paradela. Labradío.
60. Luis Olmo. 0,0295. Paradela. Pinar.
61. Julio Fernández Gómez. 0,1128. Antigua. Viña y pasto.
62. Emiliano Prieto. 0,1433. Antigua. Viña.
63. Herederos de José Peña Rodríguez. 0,2063. Antigua. Inculto.
64. Julio Fernández Gómez. 0,0093. Antigua. Viña e inculto.
65. Julio Fernández Gómez. 0,0338. Antigua. Viña e inculto.
66. Natalio Rodríguez Díaz. 0,0158. Caneiro. Labradío.
67. Julio Fernández Gómez. 0,0108. Antigua. Labradío.
68. Natalio Rodríguez Díaz. 0,0741. Caneiro. Huerto y labradío.
69. Julio Fernández Gómez. 0,0573. Antigua. Labradío y prado.
70. José Fernández Gómez. 0,0160. Antigua. Huerto.
71. Carmen Fernández Gómez. 0,0125. Antigua. Labradío.
72. Julio Fernández Gómez. 0,0635. Antigua. Prado.
73. Rogelio Castro Martínez. 0,0093. Caneiro. Labradío.
74. José Ribera. 0,0365. Esmorelle. Arbolado ribera Lor.
75. María Estévez Arias. 0,0683. Esmorelle. Robledal.
76. Demetrio Sánchez. 0,0425. Esmorelle. Monte.
77. José Prieto. 0,3464. Esmorelle. Inculto, viña, prado, cultivo y viña.
78. Demetrio Sánchez Rodríguez. 0,1196. Esmorelle. Huerto y viña, labradío, huerto e inculto.
79. Francisca Rivera. 0,0160. Esmorelle. Matorral y arbolado de ribera.
80. Julio Fernández Gómez. 0,1513. Antigua. Matorral y arbolado.
81. Demetrio Sánchez. 0,1273. Esmorelle. Matorral y arbolado.
82. Amable Castro. 0,2078. Barreiros. Pasto, matorral y arbolado.
83. Alfonso Díaz. 0,0025. Barreiros. Matorral.
84. Natalio Rodríguez. 0,0030. Caneiro. Matorral.
85. Benigno Sanjurjo. 0,0148. Caneiro. Pasto.
86. Vicente Contañas. 0,0145. Caneiros. Labradío.
87. Natalio Rodríguez. 0,0173. Caneiro. Pasto y labradío.
88. Rosa Rodríguez López. 0,0318. S. Pedro. Pasto.
89. Natalio Rodríguez. 0,0450. Caneiro. Pasto.
90. Luis Prieto. 0,0328. Caneiro. Pasto.
91. Manuel Sanjurjo. 0,915. Caneiro. Prado.
92. Rosa Rodríguez López. 0,0320. S. Pedro. Prado.
93. Ramón Macía Conde. 0,0675. S. Pedro. Prado.
94. Domingo Rodríguez Fernández. 0,0203. S. Pedro. Matorral.
95. Dosinda Martínez Rivera. 0,0398. Barreiros. Prado.
96. Caridad Martínez Rivera. 0,0480. S. Pedro. Prado.
97. Aquilino Martínez Rivera. 0,1088. S. Pedro. Prado.
98. Manuel Rodríguez Baldonero. 0,5754. S. Pedro. Matorral, prado y viña.
99. José Cabo González. 0,0268. S. Pedro. Labradío.
100. Herederos de Avelino Cabo González. 0,0103. S. Pedro. Labradío.
101. José Cabo González. 0,0348. S. Pedro. Labradío.
102. Benito Sánchez Cabo. 0,0780. S. Pedro. Labradío.
103. Ramón Rodríguez Castro. 0,3558. S. Pedro. Labradío.
104. Ramón Macía Conde. 0,0723. S. Pedro. Matorral.
105. Manuel Rodríguez Rodríguez. 0,0473. Freijeiro. Prado.
106. Consuelo Cuntñas. 0,0463. Freijeiro. Matorral y prado.
107. María Fernández Aira y herederos. 0,0774. Freijeiro. Matorral y prado.
108. Isolino Guntñas Rodríguez. 0,0098. Freijeiro. Prado.
109. Isolino Guntñas Rodríguez. 0,1553. Freijeiro. Matorral.
110. María Fernández Aira. 0,0360. Freijeiro. Matorral.
111. Filomena González Rodríguez. 0,0553. Freijeiro. Matorral.
112. Cristina Guntñas Fernández. 0,2865. Freijeiro. Matorral.
113. Julio Mondelo Fernández. 0,0550. Freijeiro. Matorral.
114. José Sánchez Fernández. 0,1715. Freijeiro. Matorral.
115. María Fernández Salgueiro. 0,0425. Freijeiro. Labradío.
116. Manuela Pardo Losada. 0,0171. Freijeiro. Labradío e inculto.
117. Herminda Mondelo Fernández. 0,0751. Freijeiro. Labradío e inculto.
118. Isolino Guntñas Rodríguez. 0,0488. Freijeiro. Huerto e inculto.